

sector de administración autonómica

CCOO no renunciará a su derecho a informar

Un grupo minoritario y radical de funcionarios intenta impedir el derecho de empleadas y empleados públicos a ser informados y el derecho de los sindicatos de clase a informar.



CCOO lleva realizando asambleas informando del proceso de reordenación y de sus propuestas al respecto desde verano de 2010. Nos asiste nuestro derecho a informar, pero es que además es **nuestra obligación**, correlativa al **derecho a ser informados** por parte de todas las personas afectadas por la reordenación del sector público.

Sin embargo, el ejercicio de este derecho democrático está intentando ser impedido por un grupo minoritario y radicalizado.

INSULTOS EN HYTASA

El día 17 de marzo, CCOO realiza una asamblea a petición del personal de la Consejería de Igualdad en Sevilla para informar sobre el desarrollo de la ley 1/2011 en esta Consejería y la negociación de estatutos, protocolos y planes iniciales.

Un grupo organizado se introduce a la asamblea e insulta a funcionarias y funcionarios asistentes a la reunión y a las personas de CCOO que acuden a informar.

Este grupo de fanáticos impide la realización de la asamblea. ¿Están orgullosos de haber privado del derecho a ser informadas a un grupo de personas, dentro de las cuales habrá algunas que coincidan con parte de sus planteamientos?.

¡¡¡ NO NOS VAN A CALLAR!!!

Los derechos a la libertad sindical y a la libertad de expresión están reconocidos en la Constitución. No fueron regalados por nadie, fueron fruto de muchos años de lucha en la que muchas personas se dejaron la vida. **No vamos a renunciar a estos derechos.**

LA ADMINISTRACIÓN TENDRÁ QUE TOMAR MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE ESTOS DERECHOS O TAMBIÉN SERÁ RESPONSABLE.

TAMPOCO QUIEREN QUE SE INFORME EN TORRETRIANA



Según UGT, el pasado día 11 un grupo mantuvo encerrados a nueve sindicalistas de este sindicato que iban a participar en una asamblea, entre ellos al secretario general de la FSP, Antonio Tirado, en el interior del salón de actos del edificio donde iba a celebrarse el acto. Los manifestantes bloquearon las puertas del salón, impidiendo tanto la entrada como la salida de los que iban a participar en la asamblea.

Antonio Tirado calificó de inconcebible que se permitiera a más de 300 funcionarios abandonar sus puestos de trabajo para este tipo de protesta, y anunció que los servicios jurídicos de la UGT estudian la presentación de una denuncia judicial. "Nos han recibido con insultos, empujones y nos han escupido y tirado monedas, en una clara actitud provocadora", afirmó Tirado.

¿Por qué no utilizan los argumentos?

Los sindicatos corporativos y sus plataformas utilizan mentiras y consignas vacías de contenido con el único objetivo de desgastar a los sindicatos de clase para obtener un puñado de votos más.



Las empleadas y empleados públicos de la junta de Andalucía estamos siendo objeto de una avalancha de bulos, mentiras y verdades a medias sobre el tema de la reordenación del sector público. Los sindicatos corporativos como CSIF y SAFJA y dirigentes de plataformas detrás de las cuales se esconden, intentan impedir que se informe y se debata. Sus objetivos: obtener de manera miserable una mayor rentabilidad en las elecciones sindicales.

CCOO reta a estos sindicatos a debatir y contrastar opiniones e informaciones y les aconseja que dejen de estar instalados en el insulto, la descalificación y la mentira. Aún no hemos oído una sola palabra de estos sindicatos en defensa de la libertad sindical y de expresión, mientras no lo hagan los seguiremos considerando responsables de la actitud antidemocrática ejercida por una minoría.

Quienes ostenten cargos electivos en las organizaciones sindicales más representativas, tendrán derecho a la asistencia y el acceso a los centros de trabajo para participar en actividades propias de su sindicato o del conjunto de los trabajadores (ART. 9.1).

Cualquier trabajador o sindicato que considere lesionados los derechos de libertad sindical, por actuación del empleador, asociación patronal, Administraciones públicas o cualquier otra persona, entidad o corporación pública o privada, podrá recabar la tutela del derecho ante la jurisdicción competente a través del proceso de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona (ART. 13).

El sindicato a que pertenezca el trabajador presuntamente lesionado, así como cualquier sindicato que ostente la condición de más representativo, podrá personarse como coadyuvante en el proceso incoado por aquél (ART.14).

Si el órgano judicial entendiese probada la violación del derecho de libertad sindical decretará el cese inmediato del comportamiento antisindical, así como la reparación consiguiente de sus consecuencias ilícitas, remitiendo las actuaciones al Ministerio Fiscal, a los efectos de depuración de eventuales conductas delictivas (ART. 15).